



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 20 SEP 2017

VISTO la Actuación N° 461/2016 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 de pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, el artículo, 118 inciso h), a solicitud de la Sociedad y mediante convenio, se realizó una auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 17 de mayo de 2017.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación, dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, artículo 119, inciso d), y con las establecidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37).

Que corresponde la aplicación de Dictamen con Opinión Favorable con salvedades, originadas principalmente en la falta de culminación de los procesos tendientes a determinar la recuperabilidad del saldo a favor técnico del Impuesto al Valor Agregado, el control de los ingresos de la Unidad de Negocios Radio Nacional y el mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional para financiar sus operaciones y recuperar el valor de sus activos.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en Sesión del 20.1.09.2017, ha resuelto aprobar el Informe de Auditoría sobre los Estados Contables al 31/12/2015 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E., requiriendo se remita en un plazo perentorio de 15 días, la documentación que debe acompañar los Estados Contables auditados (Memoria e Informe de Comisión Fiscalizadora). Transcurrido el plazo indicado, la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad no resultará imputable a esta Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo de los Estados Contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación que se verifique a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe del Auditor Independiente producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero referido a la auditoría practicada sobre los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento de la RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, de la



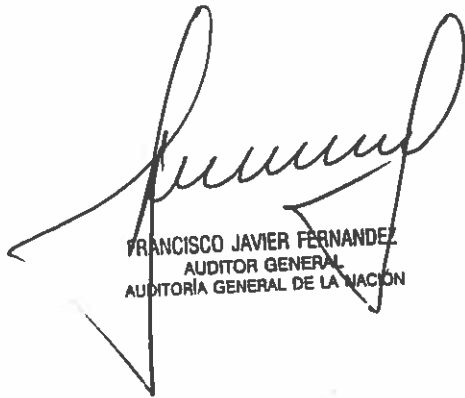


Auditoría General de la Nación

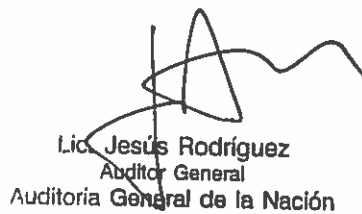
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

M ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN. Cumplido, archívese.


RESOLUCIÓN Nº **149**/17 - AGN

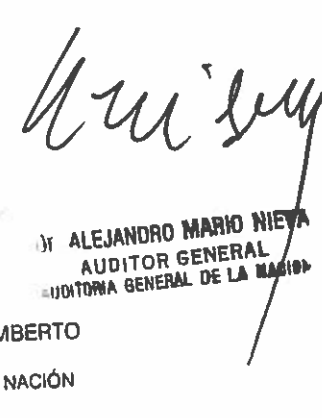

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. JUAN IGNACIO FORLON
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN